BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII - Lunes, 16 de agosto de 1999 - Número 162

Sumario

	I. GOBIERNO DE CANTABRIA	DÁC
	1. Disposiciones generales	PAG
1.3	Consejería de Cultura y DeporteOrden 33/1999, de 3 de agosto, por la que se Regulan las Normas para la Solicitud y Concesión de Becas Destinadas a la Realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Cantabria	6.154
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y ComunicacionesAnuncio de información pública de instalación eléctrica AT-109/99	6.155
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Anuncios de información pública de instalaciones eléctricas AT-105/99, AT-85/99 y AT-100/99	6.156
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Anuncio de información pública de instalación eléctrica sometida a evaluación de impacto ambiental AT-93/99	6.156
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resoluciones de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión AT-55/99 y AT-52/99	6.157
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.—Resoluciones de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión AT-50/99,	
3.2	AT-56/99 y AT-59/99	6.158
3.2	Gobierno de Cantabria, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica de alta tensión AT-58/99 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expediente de información pública para la construcción	6.159
3.2	de vivienda unifamiliar en Susilla, Valderredible	6.159 6.159
3.2	de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa	6.159
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta sobre el plan de aprovechamientos maderables en montes consorciados con el Gobierno de Cantabria, año 1999 (2ª Convocatoria)	6.160
4.2	Consejería de Presidencia.—Expedientes adjudicados entre el 1 y el 31 de julio de 1999, por el Servicio de Contratación y Compras, por importe superior a 5.000.000 de pesetas	6.161
4.2	Universidad de Cantabria.—Resolución Rectoral por la que se hace pública la contratación de la obra de reparación de aleros de hormigón visto en el Pabellón de Gobierno	6.162
	II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	usa ya C
	2. Otras disposiciones	
	Delegación del Gobierno en Cantabria	6.162
	Ministerio de Economía y Hacienda	6.162
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6.179
	III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	1000000
	2. Subastas y concursos	ia opią,
646	Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Camargo, Campoo de Enmedio y Santander	6.179
	3. Economía y presupuestos	
	Cabezón de la Sal, Corvera de Toranzo, Herrerías, Las Rozas de Valdearroyo y Luena	6.180
	Anievas, Arnuero, Bárcena de Cicero, Campoo de Enmedio, Santander, Suances y Vega de Liébana	6.181
mb5	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	2. Otros anuncios	
	Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria	6.184
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega	6.184

I. GOBIERNO DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 33/1999, de 3 de agosto, por la que se Regulan las Normas para la Solicitud y Concesión de Becas Destinadas a la Realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Cantabria.

Los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria del ejercicio actual exigen que las subvenciones que sean concedidas con cargo a los mismos, cumplan con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, siendo competencia del citado organismo, conforme establece el Estatuto de Autonomía en su artículo 24, número 17, el Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arquitectónico, y Arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Primero

 a) La presente Orden tiene por objeto la concesión de 3 becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Cantabria.

b) Con el fin de continuar la labor emprendida por esta Consejería en el ejercicio de 1.997, el Centro seleccionado para la realización de los trabajos expuestos en el apartado anterior es la Biblioteca Central de Cantabria.

Segundo

La dotación de cada beca será de 140.000 pesetas. brutas mensuales. La duración de las mismas será de cuatro meses.

Tercero

La financiación de estas becas, por importe máximo de 1.680.000 pesetas se hará con cargo a la partida presupuestaria 08.3.458.1.484 de los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarto

Las becas se concederán de acuerdo con las bases que figuran como anexo de la presente Orden.

Quinto

La presente Orden entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de agosto de 1999.-El consejero de Cultura y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO I

Bases

1.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española.

b)No ser trabajadores por cuenta propia o ajena, ni recibir remuneración de ningún tipo, ni disfrutar de una beca o ayuda semejante en el momento de la aceptación de las presentes becas.

c)No haber sido separados del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expe-

diente disciplinario.

d)Estar en posesión de titulo universitario: Licenciatura en Filosofía y Letras, Biblioteconomía y Documentación o equivalentes.

e)Estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, para lo cual será necesaria la presentación de los originales de las certificaciones emitidas por las correspondientes unidades administrativas, salvo que se esté exonerado por el Decreto 92/97, de 22 de mayo.

f) Declaración jurada de no mantener deudas con el

Gobierno de Cantabria.

g)Declaración jurada de haber justificado debidamente anteriores subvenciones o ayudas recibidas, si las hubiera habido, con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

2.-Solicitudes.

2.1. Las solicitudes, irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte, se presentarán en la Consejería de Cultura y Deporte (Pasaje de Peña, número 2-1), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo normalizado que será facilitado en la Dirección General de Cultura.

2.2. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de

la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración jurada de cumplir los requisitos citados

en el apartado 1b de esta orden.

c)Currículum vitae de cuantos méritos profesionales y académicos puedan alegarse, debidamente justificados, ajustados a la materia objeto de las becas.

d)Fotocopia del título académico alegado para tomar parte en la convocatoria, junto con el original para su cotejo.

2.3. La Dirección General de Cultura comprobará que las solicitudes han sido debidamente presentadas. De no ser así, requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días remita la documentación necesaria. De no subsanarse los posibles errores en el plazo establecido, se entenderá que desiste de su solicitud.

3.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las instancias será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

4.-Selección.

Para la concesión de estas becas se valorarán fundamentalmente las aptitudes de los solicitantes que se clasificarán según el siguiente baremo:

 4.1. Estar en posesión de titulo universitario en Biblioteconomía y Documentación, aparte de los especifi-

cado en el punto 1.d, hasta 1 punto.

4.2. Por asistencia a cursos relacionados con Bibliotecas:

a) Hasta 20 horas, 0,50 puntos.

b) Hasta 40 horas, 1 punto.

c) Más de 40 horas, 1,50 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

4.3.Por cada mes trabajado en catalogación de fondos bibliográficos, 0,10 puntos.

4.4. Por cada mes trabajado en catalogación de material bibliográfico anterior a 1.850, 0,40 puntos.

4.5. Por experiencia en catalogación en formato

MARC, hasta 2 puntos.

Deporte.

4.6.Las solicitudes presentadas serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento que elevará la oportuna propuesta de resolución al órgano competente para su aprobación si procede. Dicha Comisión estará compuesta por:

a) El director general de Cultura.

b) La jefe de Servicio de Patrimonio Cultural.

c) El director de la Biblioteca Central de Cantabria.

d) Un Funcionario de la Dirección General de Cultura que actuará como secretario con voz y voto.

La Comisión presentará una lista de seleccionados y suplentes ordenados, según la puntuación alcanzada en el proceso de selección, al consejero de Cultura y 5.-Resolución.

La competencia para resolver corresponde al consejero de Cultura y Deporte dentro de los límites establecidos en el artículo 55.3 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 1999.

Dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella cabe interponer recurso de alzada.

Deberá dictarse en el plazo de tres meses desde la iniciación del expediente, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud se entenderá que es estimada.

La Resolución de concesión se notificara a todos los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Cultura y Deporte, en el plazo máximo de tres meses.

6.-Desarrollo del trabajo.

Los becarios desarrollaran su actividad bajo la dirección del director de la Biblioteca Central de Cantabria, quien señalará el modo de realizar el trabajo y dictará todas las directrices necesarias para el desarrollo del mismo. El horario se adaptará al de la Biblioteca Central de Cantabria en Santander.

7.-Pago de las becas.

El período de disfrute de las becas será de cuatro meses, debiendo estar finalizada la actividad antes del 30 de diciembre de 1999. El pago de las becas será mensual, iniciándose el expediente para el pago tras el informe favorable del director del trabajo. Las cantidades correspondientes estarán sujetas a las retenciones que proceda.

8.-Revocación.

En caso de incumplimiento continuado de las tareas objeto de la beca, el director del programa elevará un informe al director General de Cultura, quien, después de la audiencia del interesado, adoptará la decisión que corresponda.

La condición de becario no dará lugar a relación laboral ni administrativa con la Consejería de Cultura y Deporte.

9.—Obligaciones de los becarios.

9.1. Los becarios, por el sólo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria, el resultado de la misma y a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca por escrito, dentro del plazo de siete días a partir de la notificación de la concesión por el consejero de Cultura y Deporte. De no aceptarse la beca en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la misma, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir el horario de asistencia establecido por el

Director de la Biblioteca Central de Cantabria.

c)Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidente, enfermedad, etc. durante el tiempo de duración de la beca.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de

Cantabria para 1999.

Si se verifica el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta orden, en el acto de concesión y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

10.– Prórrogas y renuncias.

10.1.El director general de Cultura, a la vista del informe del director del trabajo, puede proponer la prorroga de la beca por una anualidad mas, al consejero de Cultura y Deporte quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos, con un máximo de dos años, en las mismas

condiciones en que se concedió la originaria. A la finalización del período completo de la beca, el Director General de Cultura emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su Currículum vitae.

10.2. Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, esta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, en la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso en el momento del otorgamiento de la subvención y demás disposiciones legales aplicables y especialmente de justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia. 99/270963

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión 12/20 kV y CTI Granito Salces.

Expediente número AT-109/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Salces, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso.

Finalidad de la instalación: La construcción de un centro de transformación tipo intemperie denominado «Granitos Salces» en Salces, término municipal de Hermandad de Campoo de Suso. La construcción del CTI y de su línea de media tensión está motivada por el aumento de demanda de potencia en la zona.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica aérea: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 21 metros. Número de circuitos:1. Conductor: Al-Ac, LA-56. Apoyos metálicos: 1.

Origen: Apoyo número 18 LMT, Reinosa-Campoo 1.

Final: Apoyo número 1, CTI Granitos Salces.

Centro de transformación:

Denominación: «Granitos Salces».

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 kVA (ampliable a 250 kVA). Relación de transformación: 12.000/420 V.

Presupuesto:862.702 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de julio de 1999.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

99/260963

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea de media tensión subterránea a 12/20 kV de la subestación Astillero al centro de transformación

Habanera.

Expediente número AT-105/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea suberránea de media tensión entre la subestación Astillero y el centro de transformación Habanera, en El Astillero.

Características de la instalación:

–Línea de media tensión:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 494 metros.

Número de circuitos:1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1x150 milímetros cuadrados.

Origen: Subestación de Astillero.

Final: CT Habanera.

Presupuesto:4.869.028 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de julio de 1999.-El director general,

Pedro J. Herrero López.

99/260902

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

LMT subterránea, 12/20 kV, entre CC Resconorio y CC

La Concha.

Expediente número AT-85/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio la

Concha, Santander.

Finalidad de la instalación: Instalación de una línea eléctrica que sustituirá un tramo de la actual línea que alimenta al centro de transformación Resconorio y al de La Concha, en el barrio de San Miguel en Santander.

Características de la instalación:

–Línea de media tensión:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 359 metros. Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ1.

Sección: 1x150 milímetros cuadrados.

Origen: Opoyo existente LMT La Llamas-Polio. Final: Apoyo existente LMT Las Llamas-Polio.

Presupuesto:6.699.683 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se

estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Nuevo centro de transformación gasolinera y su alimentación a 12/20 kV, por construcción de Ronda Bahía

de Santander.

Expediente número AT-100/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ojaiz,

Santander.

Finalidad de la instalación: La construcción de un nuevo centro de transformación denominado gasolinera así como su línea de alimentación subterránea 12/20 kV, eliminándose parte de la línea aérea actual, con el motivo de dejar libre una finca por la construcción de la Ronda Bahía de Santander.

Características de la instalación:

-Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 205,7 metros. Número de circuitos: 1. Conductor: RHZ-1.

Sección: 150 milímetros cuadrados.

Clase: A1. Fases: 3.

Origen: Apoyo número 5 de la derivación CT Gasolinera.

Final: CT Gasolinera.

- Centro de transformación:

Denominación: Gasolinera.

Tipo: Celdas modulares.

Celds en línea: 2.

Celdas de protección trafo: 1.

Potencia: 250 kVA, ampliable a 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/420-242 V.

Presupuesto:8.702.908 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen

Martínez Corbacho.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Anuncio de información pública de instalación eléctrica, sometida a evaluación de impacto ambiental

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» número 96, de 14 de mayo), de evaluación de impacto ambiental para

Cantabria, se somete a información pública la petición de la instalación siguiente: Instalación de un transformador de 20 MVA 55/12 kV, en la subestación de El Bosque.

Expediente número: AT-93/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Solares. Finalidad de la instalación: Instalar un segundo transformador en la subestación de El Bosque, debido al crecimiento del consumo y mayores exigencias de calidad del servicio.

Características principales:

– Transformador de potencia:

Potencia: 16/20 MVA.

Relación: 55053±10x717 V/12330 V.

Tensión de cc: 12%.

Grupo de conexión: YN yn O. Refrigeración: ONAN/ONAF.

Regulación en carga: Sistema doctor Jansen.

Interruptor automático de 55 kV.

Tensión nominal: 72,5 kV. Intensidad nominal: 2.000 A. Intensidad de corte: 31,5 KA.

Corte en cámaras: Hexafloruro de azufre (SF6).

Transformadores de intensidad 55 kV:

Tensión nominal: 72,5 kV. Relación: 200-400/5-5-5 A. Clase de precisión: 0,5 y SP10. Potencia de precisión: 60 VA y 60 VA.

Número de unidades: 3.

– Pararrayos:

Tensión se servicio continuo: 42 kV.

Tensión asignada: 53 kV.

Corriente descarga nominal (8/20): 10 kA.

Clase de descarga de línea: 3.

Nivel de aislamiento externo: 140/325.

Tensión residual máxima (8/20 10 kA): 175 kV.

Número de unidades: 3

Presupuesto: 44.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el informe de impacto ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen

Martínez Corbacho.

99/243920

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-55/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación

eléctrica siguiente:

LMTS 12620 kV y CT Corbanera y reforma del CT Corbanera, cuyas principales características se señalan a continuación:

-Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 400 metros. Número de circuitos: 1.

Tipo: RHZ1.

Origen: CT LMT Polio-San Pablo.

Final: CT Corbanera.

– Centro de transformación:

Denominación: Corbanera. Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 160 kVA, ampliable a 1 de 630 kVA. Relación de transformación: 12.000/380/220/127 V.

Situación: Barrio Bolado, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en en los artículos 114 y 115 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de julio de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., María del Carmen Martínez Corbacho, jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo

Jurídico. 99/240908

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-52/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación

eléctrica siguiente:

Modificación de la línea de media tensión a 12/20 kV Puente San Miguel-Renedo, derivación Ferretera y a CT Emisora, cuyas principales características se señalan a continuación:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 540 metros. Número de circuitos: 1. Conductor: A1-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 1+4 (instalados).

Origen: Apoyo número 4 LMT derivación Ferretera. Final: Apoyo número 8 LMT derivación Ferretera.

Situación: Torrelavega.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en en los artículos 114 y 115 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de julio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., María del Carmen Martínez Corbacho, jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico.

99/240899

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-50/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación

eléctrica siguiente:

Centro de transformación La Cruz y su red de alimentación a 12.720 kV, cuyas principales características se señalan a continuación:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 515 metros. Número de circuitos: 1. Conductor: RHZ-1. Origen: CT El Huyo. Final: CT La Cruz.

Centro de transformación:
 Denominación: La Cruz.
 Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/420-230 V.

Situación: Liencres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en en los artículos 114 y 115 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de julio de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., María del Carmen Martínez Corbacho, jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo

Jurídico. 99/240873

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-56/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios

en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación

eléctrica siguiente:

LMT 12/20 kV y CTIForrajes Rubio, cuyas principales características se señalan a continuación:

–Línea eléctrica aérea: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 109 m. Número circuitos: 1. Conductor: Al-Ac, LA-56. Apoyos metálicos» 1. Origen: LMT Solares 2.

Final: Apoyo número 1 CTI Forrajes Rubio.

-Centro de transformación: Denominación: Forrajes Rubio.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA (ampliable a 250 kVA). Relación de transformación: 12000/420 V.

Situación: Orejo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en en los artículos 114 y 115 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de julio de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., María del Carmen Martínez Corbacho, jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo

Jurídico. 99/240917

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-59/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Électra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

Reforma del CT Orán, cuyas principales características se señalan a continuación:

-Centro de transformación:

Denominación: Orán. Tipo: Celdas modulares. Celdas de línea: Cuatro.

Celda protección de trafo: Dos.

Potencia:

1 de 630 kVA, para 380/220 V. · 1 de 630 kVA, para 380/220/127 V.

Relación de transformación: 12000 para 380/220 V.

12000 para 380/220/127 V. Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en en los artículos 114 y 115 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., María del Carmen Martínez Corbacho, jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico.

99/240934

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente: AT-58/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición «Electra de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordinarios en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1966).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del

Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgol, S. A.» la instalación

eléctrica siguiente:

Reforma del CT Barrio Camino, cuyas principales características se señalan a continuación:

Centro de transformación:
 Denominación: Barrio Camino.
 Tipo: Celdas modulares.
 Celdas de línea: Tres.
 Celda protección de trafo: Dos.

Potencia:

1 de 400 kVA, para 380/220 V. 1 de 400 kVA, para 380/230/133 V.

Relación de transformación: 12000 para 380/220 V. 12000 para 380/230/133 V.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en en los artículos 114 y 115 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de julio de 1999.-El director general, Pedro J. Herrero López, P. A., María del Carmen Martínez Corbacho, jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo

Jurídico. 99/240941

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304081, promovido por doña María del Carmen Herrero Arenas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Susilla, del municipio de Valderredible.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de julio de 1999.–El secretário de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Obregón Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1989 y ampliado su perímetro por Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 31 de marzo de 1998, con terrenos de Riosapero (Junta Vecinal de Villanueva), que el director general de Agricultura, con fecha 29 de julio de 1999, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público, en los locales de las antiguas escuelas públicas de Obregón durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa, de la Junta Vecinal de Obregón y Asociación Vecinal Villaescusa.

Los documentos que los interesados puedan examinar en los locales de las escuelas públicas de Obregón, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido y excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado firme.

Contra las bases puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, dentro del plazo de un mes, antes indicado, pudiéndose presentar en el Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para

hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Reforma de Estructuras la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundadamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 3 de agosto de 1999.—El director general de Agricultura (por Decreto 60/1999, de 4 de junio de 1999), Ángel Martínez Roiz.

99/270796

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Recaudación de Tributos

ANUNCIO

En los procedimientos administrativos de recaudación que se tramitan contra deudores que se relacionan a continuación,

no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6º y 126.4º de la Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se le cita, mediante el presente anuncio, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan por sí, o representante, ante la Recaudación de Tributos del Gobierno de Cantabria, calle Emilio Valle, 3, en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el Organo responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremioadministrativo-embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

 Nombre y apellidos: Don José Antonio Rodríguez
 Alonso. NIF: 72114597-Y. Referencia de la notificación: 6/99 precio público agua.

 Nombre y apellidos: Doña María Elena Fernández Pérez. NIF: 24406807-N. Referencia de la notificación: 6/99 precio público agua.

Reinosa, 26 de julio de 1999.–El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

«Plan de aprovechamientos maderables en montes consorciados con el Gobierno de Cantabria,año 1999 (2ª convocatoria)»

1.- En el monte «Buscanillo». Número 45 del CUP yS-3029 del Elenco, perteneciente a Santullán, término municipal de Castro Urdiales, 1.909 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 2.809 metros cúbicos con corteza a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 22.472.000 pesetas.

2.- En el monte «Caburrado». Número 59 del CUP yS-3202 del Elenco, de la pertenencia de San Miguel de Aras, término municipal de Voto, 598 pinos radiata, a hecho, con un volumen de 420 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 700.000 pesetas.

3.- En el monte «Montehano». Número 392 del CUP, de la pertenencia y término municipal de Escalante, unos 15.000 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 3.200 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición. Tipo de tasación: 12.000.000 pesetas.

4.- En el monte «El Brusco». Número 393 del CUP de la pertenencia y término municipal de Argoños, unos 4.500 eucaliptos a hecho, con un volumen de unos 600 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.000.000 pesetas.

5.- En el monte «Canal de Los Tojos». De libre disposición de la Junta Vecinal de Hortigal, término municipal de San Vicente de la Barquera, unos 1.620 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 540 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.192.000 pesetas.

6.- En el monte «Peña Cabarga». De libre disposición de la Junta Vecinal de Heras, término municipal de Medio Cudeyo, 14.700 eucaliptos a hecho, con un volumen de 2.352 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 6.979.440 pesetas.

7.- En el monte «Peña Cabarga». De libre disposición de la Junta Vecinal de Santiago de Cudeyo, término municipal de Medio Cudeyo, 9.420 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 2.332 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 6.925.500 pesetas.

8.- En el monte «Zarcea». De libre disposición de la Junta Vecinal de Pesués, término municipal de Val de San Vicente, unos 13.000 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 2.500 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 6.445.000 pesetas.

9.- En el monte «Sobaño». De libre disposición de la Junta Vecinal de Prio, término municipal de Val de San Vicente, unos 18.000 eucaliptos a hecho, con un volumen de unos 4.300 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 15.520.000 pesetas.

10.- En el monte «Dosal Guadamena y Negro». Número 384 del CUP y S-3211 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Selaya, 714 pinos radiata afectados por incendio, a hecho, con un volumen de 265 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 381.600 pesetas.

11.- En el monte «Dosal Guadamena y Negro». Número 384 del CUP y S-3211 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Selaya, 4.279 pinos radiata afectados por incendio, a hecho, con un volumen de 1.568 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.258.000 pesetas.

12.- En el monte «Dosal Guadamena y Negro». Número 384 del CUP y S-3211 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Selaya, 2.980 pinos radiata afectados por incendio, a hecho, con un volumen de 1.292 metros cúbicos con corteza, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.454.800 pesetas.

Los volúmenes consignados, se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en metros cúbicos (M3), a excepción de aquellos en los que se haya indicado otra unidad de medida.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24, y la pérdida por descortezamiento en el 15% respecto al volumen de corteza, lo que supone que un metro cúbico con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12% respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de metro cúbico con corteza a estéreos sin corteza es 1,289.

–Plazo de ejecución: El período de corta para el eucalipto finalizará en este año, el 31 de agosto, comenzando en el próximo 1 de marzo.

El plazo de ejecución de los aprovechamientos será

hasta el 30 de junio del año 2000.

–Pliegos de condiciones: Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», número 76, de 25 de junio de 1975, y por el Pliego de Condiciones Especiales Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

En las entresacas a resultas de medición, los árboles objeto del aprovechamiento serán previamente señalados

por el personal del Servicio de Montes.

–Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

–Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación, y la definitiva será el 4% sobre el importe

de la adjudicación.

-Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula n 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto (26) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

–Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Santander, 5 de agosto de 1999.–El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Expedientes adjudicados entre el 1 y el 31 de julio de 1999, con importe superior a 5.000.000 de pesetas

Servicio de Contratación y Compras

NUMERO EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ADJUDICATARIO	IMPORTE ADJUDICADO TIPO ADJUDICACION
PRESIDENCIA				
L999.1.02.02.0013	SUMINISTRO ROUTER CENTRAL CISCO PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS	CONSULTING INFORMATICO DE CANTABRIA S.L.	PZ ESTACIONES 1 39002 SANTANDER	6.324.455 CONCURSO
999.1.02.03.0010	BASE DE DATOS ESTADISTICA DE LA MUJER EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, SERVICIO DE DISENO, ORGANIZACION, DESARROLLO Y REALIZACION.	MARKETING Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEON S.L.	CL CONDE DE RIBADEO 4 47003 VALLADOLID	5.294.000 CONCURSO
INDUSTRIA, T	TURISMO. TRABAJO Y COMUNICACIONES			
999.1.03.01.0017	BOMBEO DEL SONDEO DE SAMANO (CASTRO-URDIALES)	SANECAN CANTABRIA S.	BO LA HERMITA 39790 CICERO - BARCENA DE CICERO	9.454.000 SUBASTA
999.1.03.02.0019	UN ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA PARA EL CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EG & G PENINSULAR, S.L.	AV RONDA DE PONIENTE 5 28760 TRES CANTOS - MADRID	11.497.920 CONCURSO
	LARGOMETRAJE DE AMOR Y DE SUEÑOS	CRE-ACCION FILMS S	CL INFANTA MARIA TERESA 11 BJ 28016 MADRID	35.000.000 PROC.NEG. SIN PUBLI.
999.1.03.03.0029	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CAMPAÑA TURISTICA 1999	C & C PUBLICIDAD S	CL VARGAS 57 B 39010 SANTANDER	30.000.000 PROC.NEG. SIN PUBLI.
OBRAS PUBLIC	CAS. VIVIENDA Y URBANISMO			
99.1.04.01.0058	REFORMA Y MEJORA ALUMBR. PUBLICO EN STO. TORIBIO DE LIEBANA	LLORENTE ELECTRICIDAD, S. A.	CL POLIGONO DE RAOS, B-1 39011 SANTANDER	6.449.373 SUBASTA
99.1.04.01.0060	PAVIMENTACION DE CALLES EN CARMONA(T.M. CABUERNIGA)	AGLOMERADOS DE CANTABRIA S.A.	CL SAN JOSÅ, S/N 39016 CACICEDO DE CAMARGO (CANTABRI	48.500.000 SUBASTA
999.1.04.01.0066	CTRA. TRAMO: CUCAYO-DOBRES-BARAGO-SOBERADO-LA VEGA VALCAYO - BARRIO BADA. ACONDIC., MEJORA TRAZADO C TRAS. SV-4801, CUCAYO Y DOBRESA VEGA DE LIEBANA. SV-2405 VALCAYO A SV-2401 Y SV-2401BARRIO A BADA.	ARRUTI SANTANDER S	PL RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	158.504.000 SUBASTA
999.1.04.01.0071	CAPTACION DEL MANANTIAL EN VASCONIA E INCORPORACION AL PLAN ESLES	COSALPA FIGUERAS S A.	CL EL CRUCE 2 39685 VEGA DE PAS	12.745.000 SUBASTA
ECONOMIA Y F	HACIENDA			
999.1.06.01.0036	URBANIZACION EN EL BARRIO DE ANCILLO (AYTO. DE ARGONOS)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SENOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	19.214.000 CONCURSO
999.1.06.01.0049	RENOVACION RED ABASTECIMIENTO AGUA EN ESCOBEDO (AYTO. DE CAMARGO)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANTIAGO CAGIGAS CASTANEDO	PL POLIGONO INDUSTRIAL TRASCUETO -F 39600 REVILLA DE CAMARGO	18.580.000 CONCURSO
CULTURA Y DE	EPORTE	Pulsion P Note: The second		
999.1.08.01.0023	CAMPO DE FUTBOL Y VESTUARIOS EN CELUCOS(AYTO. RIONANSA)	S.I.E.C. S.A. (SANTANDER INDUSTRIAL DE EXCAVACIONES Y CONSTRUCIONES)	PS JULIO HAUZEUR 45 B 39300 TORRELAVEGA	30.530.485 PROC.NEG. SIN PUBLI
999.1.08.02.0020	CUATRO PRIMEROS VOLUMENES DE LA BIBLIOTECA DE CANTABRIA.	GARCIA BARREDO S.L. (LIBRERIA ESTUDIO)	AV PEÑA SAGRA S/N 39011 SANTANDER	9.349.600 PROC.NEG. SIN PUBLI
SANIDAD, CO	NSUMO Y BIENESTAR SOCIAL			
999.1.10.02.0012	48 CAMAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL STA CRUZ DE LIENCRES	INDUSTRIAS HIDRAULICAS PARDO S. A.	CR AUTOVIA DE LOGROÑO KM.5,800 50011 ZARAGOZA	8.275.112 CONCURSO
999.1.10.02.0013	MOBILIARIO AUXILIAR PARA HOSPITALIZACION EN EL HOSPITAL STA CRUZ DE LIENCRES		CR AUTOVIA DE LOGROÑO KM.5,800 50011 ZARAGOZA	5.386.600 CONCURSO

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de la Universidad de Cantabria por la que se hace pública la contratación de la obra de reparación de aleros de hormigón visto en el Pabellón de Gobierno

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras, Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 186/99.

- Objeto del contrato. a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obra de reparación de aleros de hormigón visto.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 9 de junio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

 Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.726.062 pesetas.

Adjudicación.

a) Fecha: 22 de julio de 1999. b) Contratista: «Cotexsant, S. A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.423.767 pesetas. Santander, 27 de julio de 1999.-El rector, Jaime Vinuesa Tejedor. 99/270943

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA **Área de Fomento**

ANUNCIO

Se hace saber a don Antonio Salazar Campo, con DNI número 20301405, cuyo último domicilio conocido es calle Arrabal, número 27-7.º, Santander (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)23/99, instruido por este Area de Fomento, como consecuencia de la denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de julio de 1999.—El director del Area,P. A., el director del IGN, Benjamín Piña Paton

99/271719

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA **Área de Fomento**

ANUNCIO

Se hace saber a don Manuel Pi Blanco, con DNI número 13716769, cuyo último domicilio conocido es calle Teniente Francisco Seyuz, número 2, entresuelo derecha, Santander (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)26/99, instruido por este Area de Fomento, como consecuencia de la denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de julio de 1999.-El director del Área, PA, el director del IGN, Benjamín Piña Paton

99/271723

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA **Area de Fomento**

ANUNCIO

Se hace saber a don Roberto Peña Vidal, con DNI número 20205906, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen número 40-3.º, Santander (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)24/99, instruido por este Area de Fomento, como consecuencia de la denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de julio de 1999.-El director del Area, PA, el director del IGN, Benjamín Piña Paton 99/271725

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA Area de Fomento

ANUNCIO

Se hace saber a doña María del Carmen Camiroaga Vega, con DNI número 13479183, cuyo último domicilio conocido es calle Lealtad, número 18-3.º D, Santander (Cantabria), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)15/99, instruido por este Area de Fomento, como consecuencia de la denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 29 de julio de 1999.-El director del Area, PA, el director del IGN, Benjamín Piña Paton

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 86 del vigente Reglamento de Procedimiento, se notifica a los contribuyentes que se detallan a continuación que ha sido dictada providencia en la reclamación interpuesta ante este Tribunal.

N.º Recl.	Nombre	196 <u>S.</u> Ed		
	José Francisco Serna Valverde	Puesta	de	mani-
	Sámano Park, S. L.	Puesta	de	mani-
The second secon	Isabel Villegas Gómez	Puesta	de	mani-
	Santos Barriuso Palenzuela	Puesta	de	mani-
	José Ramón Ruiz Gómez	Puesta	de	mani-
fiesto 514/99 fiesto	María Luisa Serna Quintana	Puesta	de	mani-
	Félix González Rumoroso	Puesta	de de	mani-
N.º Recl.	Nombre	Sesión	Ser	ntido
984/96	Vallading, S. L.	30-4-99		
Desestimada 1.306/96	L. Ángel Osoro Argüelles	31-5-99		
Desestimada 3.778/96	Soledad López-Dóriga Sainz-Trápaga	31-5-99		
Desestimada 3.798/96	Enrique Celorio del Pulgar y otro	31-5-99		
Desestimada 5.407/96	Com. de propietarios Avda. del Faro, 1	31-5-99		
Desestimada 14.260/96	Francisco Javier Mena López	31-5-99		
Desestimada 14.269/99	Hucama, S. L.	31-5-99		
Desestimada 631/97	María de Pablo Cavieces	30-4-99		
Desestimada 1.684-1.685	Construcciones Fonfría, S. A.	30-4-99		
Desestimada 2.142-2.794/9 1.124/97 Desestimada	7 Fernando Cobo Agudo Laureano González Pérez	31-5-99 31-5-99	Estim	ada
	7 Arturo Castellanos Calleja	31-5-99		
89/98 202/99 Desestimada	Ángel Manuel Contreras Lobo Arturo Castellanos Calleja	31-5-99 31-5-99	Estim	ada
330/98 Desestimada	Ana Eva Díez Mínguez	31-5-99		
521/98 Desestimada	Andrés Farrona Gómez	30-6-99		
599/98 1.551/98	Roberto Gómez Rincón Guillermo Río Pérez	30-4-99 30-4-99	Estima	ada
58/99	María de los Ángeles Gómez López	30-4-99	Estim	ada

Santander, 30 de julio de 1999.–La abogada del Estado secretaria, Noelia Ayala Muñoz.
99/271731

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Dependencia Regional de Recaudación Área de Recaudación Ejecutiva

Unidad de Menor Cuantía

Anuncio de citación para notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o su representante del acto que se indican a continuación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita

a los interesados incluidos en la relación anexa o a sus representantes debidamente acreditados, a comparecer en las oficinas de este Área de Recaudación, sito en Santander, en la calle Calvo Sotelo, 27-3ª planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de practicarles la notificación de citado acto.

Acto a notificar: Providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: AEAT de Cantabria. Dependencia Regional e Recaudación. Área de deudas de Menor Cuantía.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 29 de julio de 1999.-El jefe regional de

Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

Notificaciones de compensaciones y providencias de apremio

Apellidos y nombre	NIF	Nº Acuerdo	Población
González Salas Basilio	13574836Y	399830000184W	Santander
Illesca Blanco Carlos A.	13758509R	399830001773J	Astillero
Infante Vasco Francisco	137946952	399830001360Z	Santander
Martinez Arriarán Marcelino	13788942M	399830001869V	Santander
Nalda Condado Santiago Féli	x 13763199E	399830001789Y	Santander
Pérez Varela Jerónimo	13760206L	399830001274C	Astillero
Rdguez.Cadavieco Rosa Emili	a 13907307N	399830001922R	Santander
Aragón Aragón Prudencio	13646981T	399830001607P	Santander
Bermejo Alvarez J.Antonio	13736822A	399830001603G	Santander
Cayón Agudo Prudencio	720127870	399830001422F	Santander
Cerro Punta SL	B39322912	399830001794B	Santander
García Aguirre José Ramón	13692747L	399830001716W	Santander
García Carriles Beatriz	20190417M	399830001748B	Santander
García Hazas Maria Isabel	13732067D	399830001631D	Santander
González Lavín Jesús	13755544A	399830001951F	Santander
Aguilar Zamanillo Juan C.	137213558	399830000904Н	ST.C.Bezana
Glez.Carrera Mª Teresa	137326258	399830001397M	Santander
lglesias Sierra Carlos J.	13758501Q	399830000898N	Santander
Serrano Calvo Jaime Luis	20189124T	399830000891M	Santander
Campuzano Somoano Miguel	72118371P	399830000858H	Pielagos
González Iriondo Rubén	72035042P	399830001019Н	Astillero
Gutierrez Miguens Armando	20214254Z	399830000841R	Astillero
Sanabria Rucandio L. Gonzalo	50942473A	399830000818R	Santander
Carrasco Castillo Ana Vict.	13752441M	399830001032P	Santander
Diez Villar Maria del Carmer	13697044S	399830001034X	Camargo
Martos Salamanca Francisco	264591470	399830001024T	Astillero
Cortes Gómez Guillermo	137269220	3998300006255	Camargo
Casuso Rodriguez Emilio	122394890	399830000699C	ST.C.Bezana
Gtez. Blanco José María	13667643P	399830001475Z	Santander
Laguna Martínez Nicolás	50263374W	399830001525H	Santander
Merino Valdor Juan Carlos	13763663A	399830001529E	Santander
Sánchez Cuevas Carlos	72053555Y	399830000850X	Santander
Navarro Pérez José Francisc	to a residence of the control of		Camargo
	13755209J	399830001676P	Santander
	13654167X 13787777J	399830000816E Pt 399830001552E	
		399830001552E	Santander Santander
Rodríguez Fuentes J.Carlos		3998300010771	Santander
00/001000			

99/261293

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cantabria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Ndjine Sall que se ha acordado Resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 65/98, por tenencia de géneros estancados sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes.

La parte dispositiva de la Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el apartado d del número 1 del artículo 2.º de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre.

2.º Declarar responsable de la misma a don Ndjine Sall.

3.º Imponer la siguiente multa: A don Ndjine Sall, 100.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido para

darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la sanción propuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-l del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de Administración de Aduanas-Depósitos, debiendo consignar en el justificante de ingreso el número de expediente.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

 a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra el acuerdo podrá interponerse la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación. Igualmente, podrá interponer recurso de reposición ante el señor jefe de la Dependencia en igual plazo, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 4 de junio de 1999.-El jefe de la Sección,

Antonio Reigadas López.

99/267601

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Desconocido el actual paradero de don Luis Pascual Pérez, cuyo último domicilio conocido era «El Bareto», en la calle La Rúa, de Castro Urdiales (Cantabria), se le comunica por medio del presente que con fecha 10 de junio de 1999 se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por presunta infracción administrativa de contrabando registrado al número 27/99. En citado acuerdo de iniciación se indica, resumidamente, lo siguiente:

Cuarto.—Los hechos relatados en la diligencia de aprehensión pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa de contrabando recogida en el apartado d) del artículo 2, en relación con el artículo 11, de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del contrabando, que establece que cometen infracción de contrabando quienes realicen operaciones de importación, exportación, producción, comercio, tenencia, circulación o rehabilitación de géneros estancados o prohibidos, sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes.

Quinto.—De la expresada infracción se presume responsable a don Ndjine Sall, quien no ha sido sancionado por infracción administrativa de contrabando en resolución administrativa firme dentro de los cinco años anteriores.

Sexto.-Que, conforme a lo expuesto, la sanción a apli-

car al responsable sería de:

1. Multa de 100.000 pesetas, equivalente al mínimo establecido para las infracciones leves según el artículo 5 del Real Decreto 1.649/1998.

 Comiso de 33 cajetillas y 12 cigarrillos marca «Winston», según recoge el artículo 5 de la Ley 12/1995.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero). Igualmente, se le advierte, en cumplimiento de la normativa procedimental establecida en el RealDecreto 1.649/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el título II de la Ley Orgánica 12/1995, relativo a las infracciones administrativas de contrabando («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre de 1998), de lo siguiente:

 De la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad o efectuar el pago voluntario de la sanción, en cuyo caso se dictaría inmediatamente la correspondiente Resolución, omitiéndose el resto de trámites

que de otro modo procedan. (Artículo 18.)

2. De la posibilidad de que el propietario de los bienes, efectos e instrumentos intervenidos haga abandono expreso de los mismos, en cuyo caso podrá disponerse la venta inmediata de los mismos. (Artículo 28.5.)

3. Del derecho que le asiste a formular alegáciones, proponer la prueba y, en general, aportar cuantos documentos estimen que a su derecho convenga en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, plazo durante el que tendrá de manifiesto el expediente, significándole que de no hacer uso de este derecho, el contenido del acuerdo de iniciación que ahora se le notifica se considerará propuesta de resolución del expediente sancionador, remitiéndose sin más trámites al jefe de Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria, director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, para su resolución. (Artículo 25.2.)

Santander, 3 de agosto de 1999.-El jefe de la Sección

de Contrabando, Antonio Reigadas López.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don Ndjine Sall, cuyo último domicilio conocido era calle Francisco Cubría, número 1-1.º D, de Santander, se le comunica por medio del presente que con fecha 10 de junio de 1999 se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por presunta infracción administrativa de contrabando registrado al número 22/99. En citado acuerdo de iniciación se indica, resumidamente, lo siguiente:

Cuarto.-Los hechos relatados en la diligencia de aprehensión pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa de contrabando recogida en el apartado d) del artículo 2, en relación con el artículo 11, de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del contrabando, que establece que cometen infracción de contrabando quienes realicen operaciones de importación, exportación, producción, comercio, tenencia, circulación o rehabilitación de géneros estancados o prohibidos, sin cumplir los requisitos establecidos por las Leyes.

Quinto.—De la expresada infracción se presume responsable a don Ndjine Sall, quien sí ha sido sancionado por infracción administrativa de contrabando en resolución administrativa firme dentro de los cinco años anteriores.

Sexto.-Que, conforme a lo anteriormente expuesto, la

sanción a aplicar al responsable sería de:

1. Multa de 100.000 pesetas, equivalente al mínimo establecido para las infracciones leves según el artículo 5 del Real Decreto 1.649/1998.

2. Comiso de 30 cajetillas marca «Winston», según

recoge el artículo 5 de la Ley 12/1995.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero). Igualmente, se le advierte, en cumplimiento de la normativa procedimental establecida en el RealDecreto 1.649/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el título II de la Ley Orgánica 12/1995, relativo a las infracciones administrativas de contrabando («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 7 de septiembre de 1998), de lo siguiente:

1. De la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad o efectuar el pago voluntario de la sanción, en cuyo caso se dictaría inmediatamente la correspondiente Resolución, omitiéndose el resto de trámites

que de otro modo procedan. (Artículo 18.)

2. De la posibilidad de que el propietario de los bienes, efectos e instrumentos intervenidos haga abandono expreso de los mismos, en cuyo caso podrá disponerse la

venta inmediata de los mismos. (Artículo 28.5.)

3. Del derecho que le asiste a formular alegaciones, proponer la prueba y, en general, aportar cuantos documentos estimen que a su derecho convenga en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, plazo durante el que tendrá de manifiesto el expediente, significándole que de no hacer uso de este derecho, el contenido del acuerdo de iniciación que ahora se le notifica se considerará propuesta de resolución del expediente sancionador, remitiéndose sin más trámites al jefe de Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de Cantabria, director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, para su resolución. (Artículo 25.2.)

Santander, 3 de agosto de 1999.-El jefe de la Sección

de Contrabando, Antonio Reigadas López.

99/267595

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 1 de Santander

Notificación

Por esta Administración de la Seguridad Social, el día 2 de junio de 1999, se ha dictado una Resolución que en

su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio de don Pedro Antonio González, Sanz, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 4 de noviembre de 1997, sin perjuicio de la obligación de cotizar hasta el último día natural del mismo mes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril), en ralación con el artí-

culo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado», de 27 de febrero de 1996) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinte días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de

notificación.

Santander, 22 de julio de 1999.–El director de la Administración, Carlos Puente Gómez, P. D., la jefa de Área de afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería Genera de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1999, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio de don Eduardo Lastra Sancibrián en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 28 de diciembre de 1998, fecha de su alta en Las Palmas de Gran Canaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del RealDecreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de agosto de 1999.-El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.-La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/269324

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 21 de junio de 1999, Resolución que en su parte bastante dice:

Resuelve: Tramitar la baja de oficio de don Santiago Santamaría Fernández en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 10 de marzo de 1999,

al comprobar que no ejerce la actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del RealDecreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

expide la presente cédula de notificación.

Santander, 3 de agosto de 1999.–El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.–La jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración número 39/01 de Santander

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Francisco José Cavada Puente con efectos de abril de 1999, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Santander, donde se comprueba que el interesado no ejerce la actividad de hostelería y hospedaje, figurando de alta en el Régimen General desde el 14 de abril de 1999.

Este hecho se pone en conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de disconformidad formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que estime convenientes en el plazo de diez días, contados

desde la notificación del presente escrito.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 4 de agosto de 1999.-El director de la Administración, la jefa de Área de Afiliación, María Jesús

Fernández Nieto.

99/269320

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander
EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado «Altabasa, S. L.», con domicilio en José María de Pereda, 10, Santa Cruz de Bezana, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo:En cumplimiento de la providencia, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrículaS-

1242-AC, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 4 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/267588

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado «Bulkaesan, Sociedad Limitada», con domicilio en Navarra, 2-B, Astillero, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 10 de diciembre de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-0871-W y S-6435-AK,

propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 4 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/267586

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Daniel Abascal Méndez, con domicilio en Navajeda, se hace público la ciguiento:

pública la siguiente:

Diligencia de embargo:En cumplimiento de la providencia de fecha 27 de enero de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-2802-AH, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 4 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Crisanto Gutiérrez Alonso, con domicilio en urbanización Los Llanos, 42, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 10 de junio de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-0477-S, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 5 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó la interesada «Canteras Mazaloma, S. L.», con domicilio en Igollo de Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 15 de diciembre de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5373-AD, propiedad del

mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finálice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 5 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272544

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Ramón Miguel González, con domicilio en Joaquín Bustamante, 31-3.º izquierda, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 26 de junio de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-0462-AL, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272541

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José M. Llanillo Santiago, con domicilio en avenida Navalías, 16-1.º derecha, Santa Cruz de Bezana, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 15 de abril de 1997, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9476-Z, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Manuel Carlos Mancebo Cipitria, con domicilio en Torres Quevedo, 19-1.º D, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrículaS-

0954-AH, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.-La jefa de

Negociado, María José Lloredo Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Daniel Gómez Ruiz, con domicilio en Las Lleras, 17, Galizano, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 11 de julio de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula M-5353-NY, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre de 1995).

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272521

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander

Edicto de embargo de bienes muebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor don Juan Francisco Sierra Souto, por deudas a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de salario en la empresa «Electricidad Siher, S. L.», cuyo último

domicilio conocido fue en Cardenal Herrera Oria, 9, Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes muebles: Notificados al deudor conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, y no conociéndole más bienes embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de empleado,

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con las limitaciones que se establecen en el artículo 27.2 del Estatuto de los Trabajadores y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil.

«Electricidad Siher, S. L.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 5.023.806 pesetas.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a «Electricidad Siher, S. L.», para su

conocimiento y debido cumplimiento.

Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta corriente número 0085/1363-96-0000102124 del «Banco Santander» en Santander, calle Cádiz, número 8, dándose cuenta del ingreso efectuado.

Santander, 30 de julio de 1999.-La recaudadora ejecu-

tiva, María del CarmenBlasco Martínez.

99/267558

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Mónica Loa Ruiz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José María de Cossío, 35-4-F, se procedió con fecha 21 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propie-

dad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00064949. Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 010790989. Importe: 203.330 pesetas. Número: 39 97 012948252. Importe: 29.196 pesetas. Número: 39 97 012788507. Importe: 71.368 pesetas. Importe total: 303.894 pesetas. Importe a embargar: 303.894 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado 23.170 pesetas (embargo parcial). -Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 8.

Número de cuenta: 900121479.

Importe: 23.170 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13788137-M.

Deudor: Doña Mónica Loa Ruiz.

Domicilio: Calle José María de Cossío, 35-4-F.

Localidad: 39011 Santander. CCC/N. Afil.: 7 390048637773. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272492

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Félix Martínez Allegue, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Ciruelos, Cierro del Alisal, 31-1-D, se procedió con fecha 21 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00059390.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y

Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se

hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 010816150. Importe: 81.332 pesetas. Número: 39 98 012186678. Importe: 253.481 pesetas. Importe total: 334.813 pesetas. Importe a embargar: 334.813 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado 635 pesetas (embargo parcial). -Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 2.

Número de cuenta: 900071032.

Importe: 635 pesetas. DNI/NIF/CIF: 72049199-C.

Deudor: Don Félix Martínez Allegue.

Domicilio: Calle Los Ciruelos, Cierro del Alisal, 31-1-D.

Localidad: 39011 Santander. CCC/N. Afil.: 7 391007495811. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272489

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Jesús Angel Melero Rioz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en paseo de Velarde, 35, bar, se procedió con fecha 21 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su pro-

piedad, cuya diligencia se acompaña. Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00069801.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 010804935. Importe: 81.332 pesetas. Importe total: 81.332 pesetas. Importe a embargar: 81.332 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado 620 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 70.

Número de cuenta: 900071039.

Importe: 620 pesetas. DNI/NIF/CIF: 20206285-A.

Deudor: Don Jesús Ángel Melero Rioz. Domicilio: Paseo de Velarde, 35, bar.

Localidad: 39722 Liérganes. CCC/N. Afil.: 7 390056110110. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272486

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Carmen Pelayo Ortiz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Sorribero bajo, «Monte Carmelo», 35, se procedió con fecha 14 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00047670. Entidad financiera: «Banco Santander».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 000024902. Importe: 86.840 pesetas. Número: 39 98 000025104. Importe: 248.793 pesetas. Número: 39 98 000025205. Importe: 257.529 pesetas. Número: 39 98

000025306. Importe: 67.214 pesetas. Número: 39 98 000025003. Importe: 201.014 pesetas. Importe total: 861.390 pesetas. Importe a embargar: 861.390 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de enero de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado 42.676 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 85.

Oficina: 837.

Número de cuenta: 334908. Importe: 42.676 pesetas. DNI/NIF/CIF: 72016852-B.

Deudor: Doña María Carmen Pelayo Ortiz.

Domicilio: Barrio Sorribero bajo, «Monte Carmelo», 35.

Localidad: 39470 Renedo. CCC/N. Afil.: 7 391005328162. Régimen/subrégimen: 0721.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272484

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Segundo Mantecón García, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Sopalacio, 8, se procedió con fecha 14 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 94 00149814. Entidad financiera: «Banco Santander».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 010788868. Importe: 54.145 pesetas. Número: 39 98 012159703. Importe: 84.494 pesetas. Número: 39 98 012429178. Importe: 112.658 pesetas. Número: 39 99 010367606. Importe: 37.553 pesetas. Importe total: 288.850 pesetas. Importe a embargar: 288.850 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de julio de 1997, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado 4.851 pesetas (embargo parcial).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 85.

Oficina: 837.

Número de cuenta: 331364. Importe: 4.851 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13913004-M.

Deudor: Don Segundo Mantecón García.

Domicilio: Calle Šopalacio, 8. Localidad: 39479 Piélagos. CCC/N. Afil.: 7 390047673938. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272481

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Rafael Ordóñez Marqués, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gómez Oreña, 11, Santander, se procedió con fecha 14 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00058959.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 96 013096807. Importe: 19.158 pesetas. Número: 39 97 010373409. Importe: 14.434 pesetas. Importe total: 33.592 pesetas. Importe a embargar: 33.592 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de enero de 1999, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el prin-

Se han embargado 3.399 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

cipal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Entidad financiera: 2100.

Oficina: 1272.

Número de cuenta: 2000069578.

Importe: 3.399 pesetas. DNI/NIF/CIF: 13744753-E.

Deudor: Don Rafael Ordóñez Marqués. Domicilio: Calle Gómez Oreña, 11. Localidad: 39003 Santander.

CCC/N. Afil.: 10 391012485696. Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272477

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Silvano Hernán Narbona Ovalle, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vargas, 47, se procedió con fecha 16 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propiedad,

cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 04 89 00013217. Entidad financiera: «Banco Bilbao-Vizcaya».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 90 000902160. Importe: 59.834 pesetas. Número: 39 91 001801459. Importe: 213.120 pesetas. Número: 39 92 002106331. Importe: 228.931 pesetas. Número: 39 93 000408555. Importe: 249.906 pesetas. Número: 39 93 001983490. Importe: 275.601 pesetas. Importe total: 1.027.392 pesetas. Importe a embargar: 1.027.392 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 26 de abril de 1994, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado 2.597 pesetas (embargo parcial).

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 182.

Oficina: 372.

Número de cuenta: 200023030.

Importe: 2.597 pesetas. DNI/NIF/CIF: X-0348292-A.

Deudor: Don Silvano Hernán Narbona Ovalle.

Domicilio: Calle Vargas, 47. Localidad: 39010 Santander. CCC/N. Afil.: 7 390050252118. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de agosto de 1999.–La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Inmobiliaria Curado y Santos, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Industria, 5, se procedió con fecha 14 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propiedad,

cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 96 00008816. Entidad financiera: «Banco Popular Español».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 010169583. Importe: 244.062 pesetas. Número: 39 98 011608823. Importe: 71.492 pesetas. Número: 39 98 011770790. Importe: 71.492 pesetas. Número: 39 98 012000762. Importe: 71.492 pesetas. Número: 39 98 012648945. Importe: 71.492 pesetas. Número: 39 98 012899024. Importe: 83.866 pesetas. Número: 39 98 013189317. Importe: 75.617 pesetas. Importe total: 689.513 pesetas. Importe a embargar: 689.513 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de octubre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 2.326 pesetas (embargo parcial).

-Detalle de las cuentas que se declaran embargadas: Entidad financiera: 75.

Oficina: 1046.

Número de cuenta: 600031025.

Importe: 2.326 pesetas. DNI/NIF/CIF: B-39291877.

Deudor: «Inmobiliaria Curado y Santos, S. L.».

Domicilio: Calle Industria, 5. Localidad: 39610 Astillero. CCC/N. Afil.: 10 39005136740. Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera

ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272454

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Montserrat Martínez Polidura, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio San Benito, 8, se procedió con fecha 21 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su propie-

dad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 98 00063333.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 98 010633264. Importe: 106.735 pesetas. Número: 39 98 010843937. Importe: 36.148 pesetas. Número: 39 98 012436858. Importe: 37.553 pesetas. Número: 39 98 012175362. Importe: 42.247 pesetas. Importe total: 222.683 pesetas. Importe a embargar: 222.683 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1998, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el

importe de 36.049 pesetas (embargo parcial).

-Detalle de las cuentas que se declaran émbargadas: Entidad financiera: 2.066.

Oficina: 14.

Número de cuenta: 900083172.

Importe: 36.049 pesetas. DNI/NIF/CIF: 72039659-W.

Deudor: Doña Montserrat Martínez Polidura.

Domicilio: Barrio San Benito, 8. Localidad: 39612 Parbayón. CCC/N. Afil.: 7 391000339736. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes

embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.
99/272435

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Amor Pérez Rodríguez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Los Castros, 129, bajo, se procedió con fecha 22 de julio de 1999 al embargo de determinado bien de su

propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 6 de agosto de 1999.-La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 04 94 00164819. Entidad financiera: «Bankinter, S. A.».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 94 002847831. Importe: 34.740 pese-

tas. Número: 39 94 002847730. Importe: 86.842 pesetas. Importe total: 121.582 pesetas. Importe a embargar: 121.582 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de enero de 1999, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el

importe de 121.582 pesetas (embargo total).

-Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 128.

Oficina: 396.

Número de cuenta: 102251475. Importe: 121.582 pesetas. DNI/NIF/CIF: 10789909-B.

Deudor: Doña María Amor Pérez Rodríguez. Domicilio: Avenida de Los Castros, 129, bajo.

Localidad: 39005 Santander. CCC/N. Afil.: 7 330076005445. Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social

los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 6 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

99/272415

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ángel Silván Campo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en 18 de Julio, 30, se procedió con fecha 25 de marzo de 1999 al embargo de determinados bienes de su propie-

dad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de agosto de 1999.-El recaudador ejecu-

tivo, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4, de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

«Restauraciones Odriozola, S. L.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 5.492.227 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser

entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 25 de marzo de 1999.-La recaudadora eje-

cutiva, Elena Alonso García.

99/271061

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Antonio Gallego Gorgojo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Antonio Mendoza, B-621, se procedió con fecha 5 de agosto de 1999 al embargo de determinados bienes de su

propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 5 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4, de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Gobierno de Cantabria procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 2.433.178 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser

entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho rcurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

99/271054

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Jaime Alberto Parriego Velasco, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ruiz Zorrilla, 5, 1-D, se procedió con fecha 24 de marzo de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 3 de agosto de 1999.-El recaudador ejecu-

tivo, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4, de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

«Seca, S. A.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 284.662 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 24 de marzo de 1999.—La recaudadora eje-

cutiva, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Gerardo Urbano Holanda Fernández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Isaac peral, 36-5.º A, se procedió con fecha 27 de abril de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 3 de agosto de 1999.—El recaudador ejecu-

tivo, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario de su cónyuge, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4, de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

«Sespo, S. L.», procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.836.657 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a «Sespo, S. L.», para su conoci-

miento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 27 de abril de 1999.—El recaudador ejecu-

tivo (ilegible).

99/271052

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor don Marcelino Martínez Arriarán, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Profesor Jiménez Díaz, 4, se procedió con fecha 4 de junio de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 3 de agosto de 1999.-El recaudador ejecu-

tivo, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargada la prestación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el artículo 115, apartado 1.4, de su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 77.288 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 4 de junio de 1999.-El recaudador ejecutivo

(ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

Notificación

Por esta Administración, en relación con el expediente del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de don Michel Stephan, con NAF 20/725624/32, de alta por la actividad de naturópata desde septiembre de 1995, se ha dictado Resolución en fecha 2 de julio de 1999 que en su parte principal dice:

«Que por esta Administración, en fecha 10 de septiembre de 1998, mediante personación efectuada por funcionarios de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se comprueba que el titular se ausentó sin dejar dirección desde primeros de julio de 1998, según manifiesta la trabajadora doña Ana Isabel Cubero Ollero, solicitando la misma con fecha 15 de octubre de 1998 baja desde el 1 de julio de 1998 como trabajadora por cuenta ajena en dicha empresa, esta Administración ha resuelto tramitar de oficio la baja en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 31 de julio de 1998».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, por escrito, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme determina el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), si transcurridos cuarenta y cinco días no ha recaído Resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo, según lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región, en el edificio Parque 3-A, de Laredo, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 5 de agosto de 1999.—La directora de la Administración, P. D., la jefa de Afiliación, Ana Velarde González-Torre.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

Hace saber: Que intentada la notificación de los débitos perseguidos en sus expedientes de apremio a los deudores que se citan, no fue posible practicarla por encontrarse ausentes reiteradamente en sus últimos domicilios conocidos o por rehusar la notificación, por lo que se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Apremiado	DNI/CIF	Período	Importe
88/131743	Lajas Chanda, Jesús	06960422-R	1/84-12/97	529.749
94/002444	Redefina, S. L.	B-39311782	2/94-6/95	3.068.347
94/025516	Mooney Baradacco, Guillermo H.	X-0963011-R	4/94-10/97	3.174.938
92/057487	Durán García, Pedro M.	72024365-A	11/90-12/97	499.995
93/015381	Hernández Pérez, María Carmen	13763262-Q	11/89-6/98	3.053.813
88/099411	Abascal Abascal, Basilio	13647181-Q	1/93-12/97	1.197.631
90/078550	Lombera Ochoa, José Ramón	72014144-X	4/87-9/92	101.310
90/134528	Pérez Ruiz, Alfredo	72026641-W	1/88-11/97	987.999

Asimismo, se requiere a los citados deudores para que a la mayor brevedad posible hagan efectivo el importe de las deudas mediante su ingreso en la cuenta corriente de esta Unidad abierta en el «Banco Santander Central Hispano», oficina de Laredo, cuyos dígitos son los siguientes: 0085-0483-50-0000011097.

Laredo, 4 de agosto de 1999.-El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/271817

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Notificación de providencia para requerir del deudor la designación de notario para formalizar escritura de venta de bienes inmuebles a favor del adjudicatario

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por medio del presente

Notifica a don José María Gómez González, hoy en paradero desconocido, que con fecha 21 de junio de 1999 se ha dictado la siguiente

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don José María Gómez González, por deudas a la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del citado Reglamento, cítese al deudor al objeto de que comparezca para designar notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta Unidad de RecaudaciónEjecutiva, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de bienes inmuebles a favor del adjudicatario, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación sin comparecencia, será otorgada de oficio por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en nombre del deudor.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 5 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/272716

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Torrelavega

EDICTO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para cursar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de don Andrés Cuesta Gutiérrez, NAF 20/410.076-25, con último domicilio conocido en Pesués, Val de San Vicente.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo, se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar Resolución expresa; en otro caso, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega.—El director de la Administración, P. D., la jefa de Área de Afiliación, Rosario de Prado Martínez.

99/272215

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

E-A-39/03345/97.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 3 de agosto de 1999, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Dirección General de Cooperación Local del Gobierno de Cantabria la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 20 litros por segundo de agua del río Deva, en Cosgaya, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a abastecimiento del Plan Camaleño.

Oviedo.-El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Estudio económico de fijación del canon de regulacióncorrespondiente al ejercicio de 1999 a aplicar a losusuarios de la regulación de la Cuenca Alta del RíoBesaya (Cantabria)

Información pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 302, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública el «estudio económico y propuesta de fijación del canon de regulación correspondiente al ejercicio de 1999, a aplicar a los usuarios de la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya (Cantabria)», que recoge los valores propuestos del canon, redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-b.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan durante el indicado plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Santander, calle Juan de Herrera, 1, 1º, donde estará de manifiesto el mencionado estudio para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de agosto de 1999.–El director técnico, P. A., el jefe de sección de Proyectos y Obras, Julio Barrenengoa Joaristi.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Liébana se anuncia la contratación de las siguientes obras:

Reparación edificio escolar en Cabezón de Liébana.
 Presupuesto: 6.421.857 pesetas.

Reparación edificio escolar en San Andrés.
 Presupuesto: 8.735.692 pesetas.

–Parque del Agua de Aniezo. Presupuesto: 10.955.800 pesetas.

Rehabilitación edificio escolar en Frama.
 Presupuesto: 6.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto.

Asimismo se anuncia el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego de cláusulas particulares.

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- 3. Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de las obras antes enumeradas de acuerdo con los proyectos o memorias valoradas en su caso de cada una de ellas que obran en el expediente.
- Lugar de ejecución: Municipio de Cabezón de Liébana.
- Entidades de población: Cabezón de Liébana, San Andrés, Aniezo y Frama.
 - 6. Plazo de ejecución: Seis meses.
- Nombre y dirección donde deben enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, Secretaría del Ayuntamiento. Código postal: 39571 Cabezón de Liébana.
- Fecha límite de recepción de las ofertas: El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
 - 10. Apertura de ofertas:
- Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana. Cabezón de Liébana.
- 12. Fecha y hora: A las trece horas del siguiente día hábil a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.
- 13. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

Cabezón de Liébana, 26 de julio de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/269980

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por la que se anuncia la contratación de la gestión, mantenimiento y explotación de «la piscina cubierta, Complejo Domañanes, Concejero y piscina de Casar de Periedo por procedimiento abierto, mediante concurso y con carácter de urgencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la

LCAP se anuncia el siguiente contenido:

 Objeto del contrato: Gestión, mantenimiento y explotación de la «piscina cubierta, complejo Domañanes, Concejero y piscina de Casar de Periedo».

-Tipo de licitación: A propuesta del adjudicatario, con

IVA incluido.

-Exposición del expediente: Estará de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría General, durante el período de presentación de proposiciones.

-Garantía provisional: 500.000 pesetas. -Garantía definitiva: 3.000.000 de pesetas.

-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendién-

dose la licitación en caso de impugnación.

-Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente hábil, a las catorce horas.

-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del quinto día siguiente a la finalización del plazo

para presentación de proposiciones.

–Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cabezón de la Sal, 5 de agosto de 1999.-El alcalde (ilegible). 99/269905

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 9/99.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Programas de software.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.924.634 pesetas (IVA incluido).

Adjudicación:

a) Fecha: 15 de abril de 1999.

b) Adjudicatario: Aytos CPD.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 8.924.634 pesetas, IVA incluido.

Camargo, 9 de junio de 1999.-El alcalde (ilegible). 99/222866

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

1. Objeto de la subasta de adjudicación de un lote compuesto de tres permisos de caza de macho venado, selectivo por defectos evidentes de la cornamenta, a cazar dentro de los límites del término municipal de la Reserva Nacional de Caza Saja.

2. Celebración de la subasta: Tendrá lugar el día 20 de septiembre, a las doce horas, en el salón de actos del

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

3. Precio base de licitación: 180.000 pesetas por el lote de los tres permisos.

No se pueden presentar individualmente las ofertas por cada uno de los permisos.

Presentación de plicas.

Las plicas deberán presentarse en sobre cerrado hasta el día 17 de septiembre, a las catorce horas, en las oficinas municipales, con el siguiente contenido:

Precio ofertado (en número y letra).

-Fotocopia del DNI y en su caso el NIF del ofertante. -Resguardo de haber presentado la garantía provisional, que se fija en el 2% del precio salida de la subasta.

5. El pliego de condiciones queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados. La licitación se aplazará si hubiese reclamaciones al mismo.

Matamorosa, 4 de agosto de 1999.-El alcalde-presi-

dente, en funciones, Juan Luis Ruiz Ortega.

99/273645

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso público abierto para la concesión de la explotación del Balneario de La Magdalena

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander. Objeto: Explotación, en régimen de concesión, de los servicios de bar-restaurante y de las instalaciones del Balneario de La Magdalena.

Plazo de la concesión: Máximo de dieciocho años o el

menor que se señale en la oferta.

Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Santander. Servicio de Patrimonio.

Plaza del Generalísimo, s/n. 39002 Santander. Cantabria.

Teléfono: 942 200 600 / Fax: 942 200 830.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

a) Plazo: De nueve a trece horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en los pliegos de condiciones aprobados.

c) Lugar: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander.

Garantías:

Provisional: 3.000.840 pesetas.

Definitiva: 4.501.260 pesetas.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Palacio Consistorial.

Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios y formalización del contrato en escritura pública serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de julio de 1999.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/270357

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada, el día 4 de agosto de 1999, aprobó inicialmente por mayoría absoluta para el ejercicio de 1999, el presupuesto general con las bases de ejecución, plantilla, relaciones de personal y retribuciones complementarias.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, el expediente queda expuesto en la oficina de Intervención para los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante le Pleno alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 5 de agosto de 1999.-El alcalde,

Santiago Ruiz de la Riva.

99/269931

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1999, quedan expuestos al público a efectos de comprobación y reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Corvera de Toranzo, 2 de agosto de 1999.-El alcalde

(ilegible). 99/270263

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto general para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Herrerías, 4 de agosto de 1999.-El alcalde (ilegible).

99/270821

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionada por la Agencia Administración Tributaria, la matrícula para el ejercicio de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Las Rozas de Valdearroyo, 27 de julio de 1999.-El

alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

99/273756

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Por acuerdo del Pleno de fecha, 30 de julio de 1999 y en virtud de la facultad establecida en el artículo 20 de la LRBRL y artículos 35 y siguientes del ROF, se ha procedido a crear la Comisión de Gobierno, procediéndose asimismo a delegar en ella las siguientes funciones:

 La formulación de petición de subvenciones y programas de ayuda al empleo cuando la legislación especí-

fica requiera acuerdo plenario.

 Aprobación de proyectos de obra que sean remitidos por la Diputación Regional de Cantabria y requieran de acuerdo plenario.

Las Rozas de Valdearroyo, 2 de agosto de 1999.-El

alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

99/273852

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Luena, 23 de julio de 1999.-El alcalde, José Angel

Ruiz Gómez. 99/270274

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 22 de julio de 1999 nombra los siguientes tenientes de alcaldes.

Primer teniente de alcalde: Don Serafín Mantecón Ruiz. Segunda teniente de alcalde: Doña Mónica Aguado

Martínez.

Cotillo de Anievas, 3 de agosto de 1999.-El alcalde (ilegible). 99/270713

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por la «Sociedad Campoplaya 2.000, S. L», se ha solicitado licencia para la instalación de tanque de gas propano en Castillo, barrio Cortinillas, urbanización Coto Siete Villas.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de Secretaría del

Ayuntamiento.

Arnuero, 14 de junio de 1999.-El alcalde, José Manuel Igual Ortiz. 99/256756

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña María Josefa López Barquín, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el pueblo de Cicero, barrio San Pelayo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de

Bárcena de Cicero.

99/262707

Bárcena de Cicero, 22 de julio de 1999.-El alcalde, Flavio Veci Rueda.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

DECRETO

DonGaudencio Hijosa Herrero, alcalde-presidente del

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio,

Por el presente, desde el día 2 de agosto de 1999, por ausencia del municipio, delego la totalidad de mis funciones de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en el primer teniente de alcalde, don Juan Luis Ruiz Ortega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales.

Matamorosa, 30 de julio de 1999.-El alcalde (sin firma). 99/273679

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de julio de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar la relación definitiva de bienes y derechos de la expropiación forzosa de la ladera Sur de la calle Alta para el Parque Temático del Agua, dentro del Plan Urban, lo que se publica en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 20 de su Reglamento.

Del mismo modo, acordó aprobar la ocupación directa para la obtención de terrenos afectados por la misma dotación reconociendo a sus titulares el derecho a integrarse en el área especifica número 99, lo que se publica en cumplimiento del

artículo 203 de la Ley del Suelo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo

de un mes, contado a partir del dia siguiente al de recepción de la notificación de la misma o de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del dia siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución o de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la Resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada Resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho

Expediente de ocupación directa de los terrenos necesarios para el Parque Temático del Agua en la ladera Sur de la calle Alta, incluidos en el área específica 99

Relación de bienes, propietarios y aprovechamientos

N°Finca	Ref. Catastral		Superficie	Aprovechamiento			
	Polígono	Parcela	Afectada (m²)	Urbanístico U.A (x.1,3193.0,9)	Propietario	Domicilio	N.I.F.
1	43.24.0	35	1.483	1.760,87	Ministerio de Fomento-RENFE	Pza. Estaciones s/nº	E-28016749
			1.180	1.401,10 (1)	José Luis Rodriguez-Parets Gómez	Plaza Cafiadio, 1 – 3° C	13.564.986-T
Total sup	erficie afecta	da	2.663 m ²				

⁽¹⁾ La comprobación de las tesis del interesado sobre titularidad de viario incluido en el área especifica queda pendiente del desarrollo urbanístico de ésta (sistema de compensación), significando que de confirmarse sus tesis e implicar a toda la superficie de viales, el aprovechamiento tipo del área específica pasaría a ser de 1,1226 U.A./m2 y los aprovechamientos patrimonializables pasarían a ser de 1.498,33 y 1.192,20 U.A., respectivamente.

Expediente de expropiación de los terrenos necesarios para el Parque Temático del Agua en la ladera Sur de la calle Alta

Relación de bienes y propietarios afectados

N°Finca	Ref. Catastral		Superficie				
	Polígono	Parcela	Afectada (m²)	Afección	Propietario	Domicilio	N.I.F.
1	43.24.0	17	6.720	PARCIAL	Comunidad Autonoma de Cantabria	Casimiro Sainz, 4	P-3900000
2	43.24.0	33	657	TOTAL	Ministerio de Fomento - RENFE	Plaza Estaciones s/nº	E-28016749
3	43.24.0	34	266	TOTAL	Ayuntamiento de Santander	Pza. Generalísimo s/nº	P-3907500
4	43.24.0	35	11.811) enable	Ayuntamiento de Santander	Plza. Generalisimo s/nº	P-3907500
			9.349	TOTAL	Ministerio de Fomento-RENFE	Pza. Estaciones s/nº	E-28016749
			1.052	Transport	M. Carmen y Dolores Navarro Gómez	Joaquín Costa, 15-C, 3º Iz	13.579.166-N
5	37.21.0	05	8.060	TOTAL	Ayuntamiento de Santander	Pza. Generalísimo s/nº	P-3907500
6	36.20.0	03	1.658		Ayuntamiento de Santander	Pza. Generalísimo s/nº	P-3907500
	n. 9 ki - 8 ki s	ula constári	175	TOTAL	Ministerio de Fomento – RENFE	Pza. Estaciones s/nº	E-28016749
7,50	36.20.0	02	2.786	TOTAL	Ayuntamiento de Santander	Pza. Generalísimo s/nº	P-3907500
			150		Ministerio de Fomento - RENFE	Pza. Estaciones s/nº	E-28016749
8 NO Individualizado		vidualizados	8.024	PARCIAL	Ayuntamiento de Santander	Pza. Generalisimo s/nº	P-3907500
	(Plano 5)		2.426		Ministerio de Fomento – RENFE	Pza. Estaciones s/nº	E-28016749
Total su	perficie afecta	ıda	53.134 m ²			,	

Santander, 30 de julio de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago. 99/273190

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Día, S. A.» (CIF A-28.164.754) ha solicitado de esta Alcladía licencia para apertura supermercado a emplazar

en Enseñanza, 4, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 27 de julio de 1999.-El alcalde (ilegible).

99/270829

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Santander de Cable, S. A.» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para la apertura de una actividad de oficinas de TV, Telefonía e Internet, con instalaciones de 120 kW de potencia, a emplazar en la calle Cardenal Herrera Oria, s/n (Puerto Pesquero).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, durante las horas de oficina, en el Negociado de

Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 19 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible). 99/270836

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada, el 29 de julio de 1999, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en el número 5, de la calle Ramón y Cajal, a propuesta de doña Marta Yllera Secades, lo que se publica en cumplimiento del artículo 124 de la Ley del Suelo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción

de la notificación de la misma, o de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la

Resolución, o de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada Resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de julio de 1999.-El alcalde, Gonzalo

Piñeiro García-Lago.

99/272343

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada, el 29 de julio de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la concreción del equipamiento número 6.367, área específica número 102, del Plan General de Ordanación Urbana de Santander (antiguo cuartel de la calle Alta), lo que se publica en cumplimiento del artículo 146 de la Ley del Suelo y artículo 11.7.3 del Plan General.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma, o de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la

Resolución, o de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la Resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de julio de 1999.-El alcalde, Gonzalo

Piñeiro García-Lago.

99/273134

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada, el 29 de julio de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, en el área específica número 50 y en el sistema general número 21 «distribuidor de la Marga Sur», iniciándose un período de información al público por espacio de un mes, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas, todo ello en cumplimiento de los artículos, 128 y 114 del la Ley del Suelo.

Santander, 30 de julio de 1999.-El alcalde, Gonzalo

Piñeiro García-Lago.

99/273148

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por «Construcciones Gutiérrez González, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP en la calle Quintana,

número 58, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 21 de julio de 1999.-El concejal delegado

del Area de Urbanismo (ilegible).

99/258082

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

De conformidad con las facultades que le otorga el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía procede a nombrar tenientes de alcalde a los concejales que a continuación se indican: Primer teniente de alcalde: Don Onofre Casares Hoyal. Segundo teniente de alcalde: Don José Pablo Sebrango Señas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Vega de Liébana, 12 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 410/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ángel Zunzunegui Perlacia, en reclamación por despido, contra «Cafeterías Montañesas, S. A.» y «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de septiembre, a las doce treinta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cafeterías Montañesas, Sociedad Anónima» y «Explotaciones Montañesas de Transportes y Servicios, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 29 de julio de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 409/99

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Óscar Márquez Córdoba, en reclamación de cantidad, contra «Cafeterías Montañesas, S. A.», habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de septiembre, a las once cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cafeterías Montañesas, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 29 de julio de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 13/99

Doña Covadonga Eguiburu Arias Argüello, oficiala del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, en funciones de secretaria,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 13/99 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto requiérase a don Benjamín San Miguel Ruiz a que abone 30.000 pesetas que le fue impuesta.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Benjamín San Miguel Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación, en Torrelavega, 12 de mayo de 1999.–(Firma ilegible.)



CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria
IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

 Suscripciones:
 Anuncios e inserciones:

 Anual
 17.452
 a) Por palabra
 46

 Semestral
 8.726
 b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas
 246

 Trimestral
 4.363
 c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas
 418

 Número suelto del año en curso
 125
 d) Por plana entera
 41.897

TARIFAS

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a: CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146

99/274049